Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo
Radicado: 051543112001**2023-00182**00
Decisión : Requiere demandante para notificación mandamiento de pago

En atención a lo indicado en la constancia secretarial obrante a folio 013 del expediente, se requiere a la parte demandante a fin de que lleve a cabo la notificación del mandamiento de pago al señor MARCOS JAVIER MADERA CAMERO, en la forma dispuesta en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

Notificación que deberá realizarse a la dirección física aportada en la demanda, y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma antes indicada, o en su defecto aporte otra dirección electrónica que, si corresponda al demandado, a fin de llevar a cabo la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

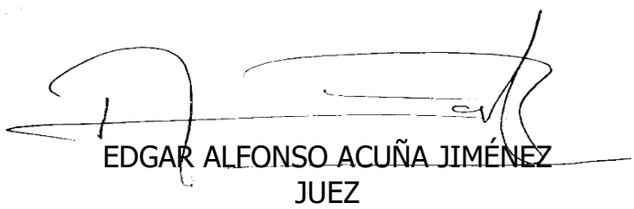

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8302099049f83a141747d52db95772a893f4840569f6370bfe6165d0b1b872d**
Documento generado en 02/02/2024 03:41:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica